

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Expediente N.º:	11001-33-35-013-2020-00176
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	DOLLY ALEJANDRA GOMEZ AYALA, DIANA ESPERANZA HUERTAS YANKEN, ALEXANDRA INES ROJAS CASTRO, LUISA FERNANDA SASTOQUE GALEANO, JOSE YURY DELGADO RODRIGUEZ, ISRAEL ANDRES GOMEZ BEJARANO, HERNAN AUGUSTO ROJAS SANABRIA, CESAR GEOVANNY SANCHEZ GUERRERO y EDUVAN DANIEL VALENCIA CRISTANCHO.
Demandado:	INSTITUTO COLOMBIANA PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION -ICFES- y MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Asunto:	Auto previo - requerimiento

Previo a decidir sobre la presente demanda y, con el fin de verificar los requisitos de procedibilidad del medio de control de la referencia, y los formales de la demanda, solicítese a la abogada **YOVANA MARCELA RAMÍREZ SUÁREZ**, allegar los documentos mencionadas en los numerales 1, 2, 3, 4 y 7 del acápite de pruebas visible a folio 43, toda vez que en el archivo PDF remitido por correo electrónico con la demanda no fueron adjuntados los mismos.

Para lo anterior, se concede un término de **cinco (5) días**, contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre.

INSTAR a todos los sujetos procesales a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, realizando las actuaciones a través de medios tecnológicos, para cuyo efecto deben informar los canales digitales, correo electrónico y celular escogido para los fines del proceso, y enviar copia de todos los memoriales a través de estos con copia incorporada al mensaje de datos, con destino a la Oficina de Apoyo de los Juzgado Administrativos al correo electrónico_correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, para su registro en siglo XXI y su posterior reenvió a este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZA**

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. **041** de fecha **14-09-2020** fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 AM.



La secretaria,

11001-33-35-013-2020-00176

Firmado Por:

**YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-
CUNDINAMARCA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**ceb25965328b084f84436fb00a9b2a4b4bba58e4c77bb51e2a3705a2daaed6
ae**

Documento generado en 11/09/2020 05:40:21 p.m.